



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 382-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 24 OCT. 2016

VISTO, el Informe N° 407-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 23 de setiembre de 2016, por el cual, el Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita a la Gobernación Regional la delegación de facultades para la aprobación de valores arancelarios de los planes prediales de los distritos de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de vivienda y saneamiento, está la de *formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales*, asimismo, *aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones*, conforme a lo previsto en el artículo 58° Inc. a) y g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado por Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, establece que la Dirección Regional de Vivienda ejerce las funciones establecidas en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre otras; *aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones*, conforme al numeral 7);

Que, en el marco del proceso de descentralización del Sector Vivienda, mediante Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de julio de 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal "g" del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica, por tanto a partir de dicha fecha es competente para el ejercicio de la función transferida, esto es, *aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones* hoy, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2016, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2016" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; dispositivo legal que prevé la realización de taller de coordinación para aprobación de los valores arancelarios a favor de los Gobiernos Regionales con función transferida;

Que, en el contexto de lo expuesto en el considerando precedente, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio Múltiple N° 51-2016-VIVIENDA/MUV-DGPRVU de fecha 12 de agosto de 2016, convoca al Gobierno Regional de Ica a participar en el **"Taller de Coordinación para aprobación de planos prediales que contienen los valores arancelarios de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ica, para el ejercicio fiscal 2017"**; a efectos de proceder a analizar la aplicación de los dispositivos técnicos-legales en materia arancelaria, siendo la función transferida, una función compartida; evento que concluyó con la suscripción del Acta de Conformidad de fecha 05 de setiembre de 2016 en el que participaron profesionales de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Ica en el cual, conforme se indica en el Informe N° 082-2016-DRVCS/PLPF se presentó y sustentó la formulación de los valores de los planos prediales de la jurisdicción de la Región Ica con inspección de campo y sin inspección de campo, respetándose las normas técnicas y legales vigentes sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 407-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 23 de setiembre de 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, teniendo como sustento la Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2016", en mérito del cual, se desarrolló el Taller de Coordinación para aprobación de planos prediales que contienen los valores arancelarios de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2017 y, habiéndose suscrito el Acta de Conformidad sobre la propuesta de planos, los mismos que luego de su revisión cuentan con la debida conformidad, según Informe N° 082-2016-DRVCS/PLPF;



Que, habiéndose procedido con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda -Informe Técnico N° 082-2016-DRVCS/PLPF- el mismo que en concordancia con la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA que da por concluido el proceso de transferencia y estableció que a partir de la fecha, el Gobierno Regional de Ica es competente para el ejercicio de la función "g" prevista en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; función que se ejerce a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debe procederse con la "delegación de facultades" a dicho Sector para los efectos de la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales, por constituirse éste en un componente importante que regula el impuesto predial de la jurisdicción de la Región Ica, en concordancia con las normas legales vigentes aplicables a la materia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA; y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR facultades a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la aprobación de valores arancelarios de planos prediales de los distritos de la Región Ica, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Octubre 2016
Oficio N° 1059-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0382-2016 de fecha 19-10-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)